



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2014-UNAM

Moquegua, 02 de julio de 2,014

VISTO: La Resolución Presidencial N° 080-2014-UNAM de fecha 23 de mayo de 2014; Solicitud de Johana Evelyn Nina Pineda, de fecha 23-06-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2014-UNAM de fecha 23 de mayo de 2014, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM RESUELVE: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la señora JHOANA EVELYN NINA PINEDA, en su condición de Secretaria de la Oficina de Logística de la UNAM, por su comportamiento, compromiso y responsabilidad...

Que, mediante Solicitud de fecha 23-06-2014, Johana Evelyn Nina Pineda, adjuntando su Documento Nacional de Identidad, solicita la rectificación de error material de la Resolución Presidencial N° 080-2014-UNAM de fecha 23 de mayo de 2014, en lo que respecta al nombre JHOANA EVELYN NINA PINEDA y señala como correcto JOHANA EVELYN NINA PINEDA.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Presidencial N° 080-2014-UNAM de fecha 23 de mayo de 2014 al haberse consignado erróneamente el nombre de JHOANA EVELYN NINA PINEDA, debiendo ser lo correcto JOHANA EVELYN NINA PINEDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Resolución Presidencial N° 080-2014-UNAM, en la parte que corresponda se adecuará a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUSPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAD
VIPAD
INTERESADO
Archivo (02)